I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON
****

DECRETO ALCALDICIO Nº 419 /

Quillón, 31 de Diciembre de 2013.

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y al Sr. Luis Eduardo Molina Díaz, de fecha 31 de Diciembre de 2013, enmarcado dentro de programa **"URGENCIA RURAL 2014".**
- El Decreto Alcaldicio N° 412 de fecha 31 de Diciembre de 2013, que aprueba Convenio de Urgencia Rural año 2014.
- El Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio Nº 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- El Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26 de Septiembre de 2013, que nombra como Secretario Municipal (S) al Sr. Jorge Paredes Paredes.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley Nº 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES,** de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBESE CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. LUIS EDUARDO MOLINA DIAZ,** para realizar turnos de Urgencia, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.

2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de $ 15.000 (Quince mil pesos) la Hora de Urgencia. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta 114.05.02 denominada Aplicación de Fondos Urgencia Rural hasta el término de los fondos pertenecientes a dicho Programa. Posteriormente Impútese a la cuenta 215.21.03 del Presupuesto vigente del año 2014 del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIOS MUNICIAPL (S)

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

AGS/VPM/JPP/JOP/jsb.
DISTRIBUCIÓN:
- Carpeta Personal Sr. Luis Molina D. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 31 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. Nº [redacted], representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad Nº [redacted], ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Luis Eduardo Molina Díaz, R.U.T. Nº [redacted], de profesión Médico Cirujano, con domicilio en Alonso García de Ramón N° 233, Lomas de San Andrés, de la comuna de Concepción, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. LUIS EDUARDO MOLINA DÍAZ**, enmarcado dentro del programa **"URGENCIA RURAL AÑO 2014"** para la realización de turno médicos en el Servicio de Urgencia, donde se contemplan consultas médicas y atención de carácter ambulatoria a los usuarios del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM).

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato se regirá por un calendario de turno confeccionado por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Quillón.

CUARTO : La vigencia del presente Contrato estará sujeta a las necesidades del servicio. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de $ 15.000 (Quince mil pesos) la Hora de Urgencia, pactado según los turnos establecidos, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

LUIS EDUARDO MOLINA DIAZ
MEDICO CIRUJANO

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

JORGE ORTIZ PAVEZ
DIRECTOR (S) DESAMU QUILLÓN